



Gobierno de Canarias
Instituto Canario de Igualdad

REGISTRO DE CONVENIOS

Nº Centro Gestor: 35/2013
Instituto C. de Igualdad


Nº: 4
Fecha: 30-12-13



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD Y EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA SOCIAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ISLA DE EL HIERRO.

Canarias, a 30 de diciembre de 2013

REUNIDOS



De una parte, el Excmo. **Sr. D. Francisco Hernández Spínola**, en calidad de Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, nombrado por Decreto del Presidente del Gobierno de Canarias n.º 88/2011, de 8 de julio (Boletín Oficial de Canarias n.º 135, de 11 de julio de 2011), titular del departamento con competencia en el área material de igualdad entre mujeres y hombres en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 86/2011, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, y el artículo 1.16) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, aprobado por Decreto 331/2011, de 22 de diciembre, departamento al que está adscrito el organismo autónomo Instituto Canario de Igualdad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 170/2011, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias y el artículo 4.1 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad; en uso de las atribuciones que legalmente tiene atribuido, y la **Il.ª Sra. Doña Elena Máñez Rodríguez**, Directora del Instituto Canario de Igualdad, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 8.2.a) y 8.2.h) de la Ley 1/1994 de 13 de enero, sobre creación del Instituto Canario de Igualdad.

De otra parte, **Doña María Carmen Morales Hernández**, Consejera Delegada de Sanidad y Servicios Sociales del Cabildo de El Hierro, actuando en nombre y representación de dicha Corporación Insular en virtud de delegación efectuada por la Presidencia mediante Resolución n.º 2288/11 de fecha 26 de septiembre, de lo dispuesto en los artículos 63.1, 63.5 a) y 64 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y en relación con el artículo 16.3 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias; facultada para este otorgamiento por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro adoptado en sesión ordinaria celebrada el 11 de marzo de 2013 y 30 de diciembre de 2013.

Ambas partes, en la condición con que comparecen, se reconocen mutua y recíprocamente, con la capacidad legal necesaria para la formalización de la presente **Adenda**, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

I. Partiendo de la necesidad de crear una red pública de servicios y centros para la atención a mujeres víctimas de violencia de género en Canarias, bajo los principios de *transversalidad, eficacia, calidad, corresponsabilidad, coordinación, descentralización y homogeneidad*, el Instituto Canario de Igualdad y los Cabildos Insulares han venido colaborando, mediante la formalización de convenios desde el año 2002.

II.- Concretamente, el 21 de mayo de 2013 se formalizó entre el Instituto Canario de Igualdad y el Cabildo Insular de El Hierro un convenio de colaboración para el desarrollo del Sistema Social de Prevención y Protección Integral de las Víctimas de la Violencia de Género en esa isla, con una vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, donde se incluye como Anexo I la Red Insular de Servicios, Centros y Programas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género siguiente:

SERVICIOS, CENTROS Y PROGRAMAS (denominación)	TIPOLOGÍA	COBERTURA	GESTIÓN
SERVICIO DE ATENCIÓN INMEDIATA (DEMA)	Recurso de atención inmediata	INSULAR	Indirecta
CENTRO DE INFORMACIÓN, ATENCIÓN Y ASESORAMIENTO	Centro Especializado de información, atención, asesoramiento e intervención integral	INSULAR	Indirecta
CAI (PUNTUALMENTE)	Recurso de acogida inmediata	INSULAR	Indirecta

III.- La cláusula séptima del mencionado convenio prevé que el mismo puede prorrogarse anualmente mediante acuerdo expreso de las partes, condicionado a la disponibilidad presupuestaria y siempre que se presente en comisión paritaria la programación de actividades para el siguiente año con, al menos, dos meses de antelación.

IV.- El Cabildo ha expresado su voluntad de prorrogar el convenio. Asimismo presentó la programación a la que alude el párrafo anterior, que fue aprobada por la Comisión Paritaria celebrada el día 24 de octubre de 2013.

V.- Teniendo en cuenta que las actividades que se van a financiar a través de esta Adenda al convenio de colaboración formalizado en 2013 son actividades de realización obligatoria por el Cabildo beneficiario en virtud de lo previsto en la Ley

16/2003, la financiación de las mismas no constituye una subvención sino una aportación dineraria quedando excluido el Convenio del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en la cláusula séptima del mencionado convenio, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO. Prorrogar el Convenio formalizado el 21 de mayo de 2013 entre el Instituto Canario de Igualdad y el Cabildo Insular de El Hierro para el desarrollo del Sistema Social de Prevención y Protección Integral de las Víctimas de la Violencia de Género en la Isla de El Hierro, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO.- Establecer que las actuaciones previstas en el Convenio serán financiadas, durante el plazo de vigencia de esta Adenda, entre la Comunidad Autónoma de Canarias, a través del Instituto Canario de Igualdad, y el Cabildo Insular de El Hierro, por un total de **106.044,16 euros**, de los cuales, **53.022,08 euros** serán aportados por el Instituto Canario de Igualdad, y **53.022,08 euros** por el Cabildo Insular de El Hierro. A tal efecto, en el Proyecto de Ley de Presupuestos del Instituto Canario de Igualdad para el ejercicio 2014 figura la partida presupuestaria "4801 232B 460.00 PROYECTO 234A4502 Red Canaria de Servicios y Centros para la atención a situaciones de violencia de género", dotada de 4.825.000,00 euros.

TERCERO.- Mediante esta **Adenda** se autoriza una aportación dineraria por importe de **53.022,08 euros**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.3 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a favor del Cabildo Insular, la cual se hará efectiva en cuatro libramientos, mediante resolución de la Directora del Instituto Canario de Igualdad, según se detalla a continuación:

1º libramiento		
Mes	%	Importe (€)
Mayo	40	21.208,85
2º libramiento		
Mes	%	Importe (€)
Julio	20	10.604,41
3º libramiento		
Mes	%	Importe (€)
Septiembre	20	10.604,41
4º libramiento		
Mes	%	Importe (€)
Noviembre	20	10.604,41
TOTAL		53.022,08

En todo caso, los libramientos se efectuarán a partir de la formalización de la presente Adenda.

Asimismo, el Cabildo Insular de El Hierro hará efectiva su participación en la financiación convenida con cargo a la aplicación presupuestaria "0200 231 22691 Sistema integral de prevención violencia de género", dotada con 53.022,08 euros.

CUARTO.- La justificación documental del destino y los importes de las acciones que se realicen al amparo de esta Adenda, se efectuará dentro de los dos primeros meses del año 2015, conforme a los modelos y condiciones previstas en el convenio marco.

QUINTO.- Que las demás cláusulas del Convenio, en tanto no queden afectadas por esta Adenda, permanecen invariables.

SEXTA.- CONDICIÓN SUSPENSIVA.- Se establece como condición suspensiva para el nacimiento del derecho del tercero la existencia de crédito suficiente y adecuado, en el Presupuesto de gastos en el ejercicio 2014, para financiar las obligaciones que se deriven para el Instituto Canario de Igualdad, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y Decreto 165/2001, de 30 de julio.

Y, en prueba de conformidad, y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma la presente Adenda al Convenio de colaboración suscrito el día 21 de mayo de 2013, por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra.

**POR LA CONSEJERÍA DE
PRESIDENCIA, JUSTICIA E
IGUALDAD**



A blue ink signature of Francisco Hernández Spínola, written over a circular official stamp of the Canary Islands Government, Department of Presidency, Justice and Equality.

Fdo.: Francisco Hernández Spínola

**POR EL CABILDO INSULAR DE EL
HIERRO,**



A blue ink signature of María Carmen Morales Hernández, written over a circular official stamp of the Cabildo Insular de El Hierro, Department of Health and Social Services.

Fdo.: María Carmen Morales Hernández

POR EL INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD



A blue ink signature of Elena Máñez Rodríguez, written over a circular official stamp of the Instituto Canario de Igualdad, Canary Islands Government.

Fdo.: Elena Máñez Rodríguez